

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****69****VALDEMORO NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Silvia de Pedro Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Valdemoro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de desahucio por precario número 404/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento dice:

Sentencia número 343/2019

En Valdemoro, a 18 de diciembre de 2019.

“Vistos por mí, don Gonzalo Laguna Pontanilla, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3, de Valdemoro y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, número 404/2018, a instancias del procurador de los Tribunales, señor Julio Alberto Cabellos, en nombre y representación de la mercantil Buildingcenter, S. A. U., asistida por la letrada señora Carlota García, frente a los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Bélgica número 10, portal 2, cuarta planta, puerta C, de Valdemoro (Madrid), en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, que versan sobre desahucio por precario, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes”.

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal, desahucio por falta de pago (250.1.1), entre Buildingcenter, S. A. U., y Coral Homes, S. L. U., e ignorados ocupantes de la calle Bélgica número 10, portal 2, cuarta planta, puerta C, en cuyos autos se ha dictado la anterior resolución, y cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ignorados ocupantes de calle Bélgica número 10, portal 2, cuarta planta, puerta C, de Valdemoro (Madrid), expido y firmo la presente.

En Valdemoro, a 11 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.757/20)

